



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
AREA DE RECURSOS HUMANOS

**DECRETO ALCALDICIO N° 812.-/**

Monte Patria, 21 de enero de 2015.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República

**CONSIDERANDO:** Solicitud del Interesado (a).

**DECRETO**

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Legal Básico a la Señorita **SUSANA BEATRIZ MUÑOZ ROJO**, Cédula de Identidad N [redacted] Secretaria Administrativa del Departamento de Educación de la Municipalidad de Monte Patria.
- 2.- La funcionaria hace uso del feriado legal en el año 2015, y corresponde al período 16 de marzo de 2014 al 16 de marzo de 2015.
- 3.- El Feriado legal tendrá una duración de 19 días hábiles, y se hará efectivo desde el 12 de enero de 2015 al 16 de enero de 2015 y desde el 16 al 27 de febrero de 2015, todas las fechas inclusive.
- 4.- Autorízase la acumulación de 04 días correspondiente al periodo de 16 de marzo de 2014 al 16 de marzo de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE  
LERA / NAM / Apo.

ALCALDE

(5)